



CUT: 71639-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0027-2023-ANA-AAA.TIT-ALA.JULIACA

Juliaca, 16 de mayo de 2023

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 71639 - 2023 en fecha 24.04.2023, tramitado por ISABEL LUCILA PARICAHUA CONDORI, en calidad de presidente del Comité de Usuarios Barranco Chillihuani, quien solicitó reconocimiento del Consejo Directivo de la organización de usuarios de agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua prevista en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos; asimismo, los usuarios de agua se organizan en Juntas, Comisiones y Comités de Usuarios de Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 143- 2020, dispone, que por excepción, autorizase a la Autoridad Nacional del Agua para que, en un plazo no mayor a seis (06) meses, contado desde el 01 de junio del año 2021, convoque a un proceso electoral extraordinario de las organizaciones de usuarios de agua, de renovación de sus consejos directivos para el periodo 2021-2024; en consecuencia dispóngase la continuidad del mandato de los consejos directivos de las citadas organizaciones, de sus Comités de Administración Temporal y de los otros órganos de similar denominación establecidos por la Autoridad Nacional del Agua, hasta el día hábil siguiente de notificado el resultado de la elección por el comité electoral o el comité de impugnaciones, según corresponda. El nuevo consejo directivo sujeta su período de mandato al plazo que quede por transcurrir de los cuatro (04) años originalmente previstos en la Ley N° 30157, Ley de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2022-MIDAGRI, de fecha 07 de octubre del 2022, establece disposiciones para la elección de consejos directivos de las organizaciones de usuarios de agua para el período 2021 – 2024, para cuyo objeto dice:

Establecer disposiciones para el desarrollo del proceso electoral complementario para la elección de los consejos directivos correspondientes al periodo 2021- 2024, en aquellas organizaciones de usuarios de agua que al 30 de junio del 2022 no hayan logrado elegir a sus Consejos Directivos, considerando

las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015- MINAGRI, modificado con Decreto Supremo N° 026-2021- MIDAGRI;

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Jefatural N° 0314-2022- ANA, el Comité de Usuarios Barranco Chillihuani, han procedido a elegir a su Consejo Directivo tal como consta en copia del Acta de Elecciones suscrita en fecha 28 de diciembre del 2021, el mismo que se encuentra refrendado con el Informe Técnico N° 0027 – 2023 – ANA - AAA.TIT-ALA.JULIACA/FAPG;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N°29338- Ley de Recursos Hídricos; el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N°018-20217-MIDAGRI; y la Resolución Jefatural N°0300-2022-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, al Concejo Directivo del Comité de Usuarios Barranco Chillihuani, del Sub Sector Hidráulico Chaquimayo - Barranco, para el periodo 2022 - 2024, ubicado en sector Barranco de la comunidad de Tancuaña del distrito de Cabanilla, provincia de Lampa y departamento de Puno, conformado por:

| Cargos | Nombres y Apellidos | DNI | Periodo |
|-----------------|------------------------------------|----------|-------------|
| Presidente | Isabel Lucila Paricahua Condori | 02378923 | 2022 - 2024 |
| Vice Presidente | Severino Marín Mamani | 02169047 | |
| Primer Vocal | Pedro Yucra Zapana | 02168831 | |
| Segundo Vocal | Víctor Leonardo Quispe Castellanos | 02149727 | |
| Tercer Vocal | Margarita Suyu Quispe | 02150787 | |

ARTÍCULO 2°.- El periodo de Gestión del Concejo Directivo del Comité de Usuarios Barranco Chillihuani, inicia con eficacia anticipada desde el 01 de enero del 2022 y concluirá el 31 de diciembre del año 2024.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el Concejo Directivo del Comité de Usuarios Barranco Chillihuani del Sub Sector Hidráulico Chaquimayo - Barranco, está sujeta a desarrollar su gestión dentro del marco de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Ley 30157, Ley de Organización de Usuariosde Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4°.- Notificar, la presente Resolución Administrativa, al Comité de Usuarios Barranco Chillihuani del Sub Sector Hidráulico Chaquimayo - Barranco, para su cumplimiento y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

BISVANI EMERIDA FIGUEROA VALENCIA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JULIACA